

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES  
SECRETARÍA GENERAL PLENOS

<input checked="" type="checkbox"/> ENTRADA	<input type="checkbox"/> SALIDA
N.º 309/15	
Fecha: 10-12-15	



A  
13/15

Grupo de Concejales CS Ciudadanos

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PLENO ORDINARIO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2015 RELATIVA A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO Y DE TODAS LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS PÚBLICOS.**

D. Miguel Ángel Lezcano López, portavoz del grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación del mismo, eleva a Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

**MOCIÓN**

**Exposición de motivos:**

Las personas con discapacidad y otros colectivos como las personas mayores, debido a las dificultades que tienen en el ejercicio de sus derechos y en el desarrollo de su vida cotidiana, derivadas de su propia situación, precisan de una protección específica y singularizada que garantice su participación plena y efectiva en nuestra sociedad, ejerciendo sus derechos y libertades básicas, teniendo en cuenta el tipo y grado de discapacidad o dificultad que tenga cada uno.

En nuestra sociedad persisten numerosas barreras que dificultan dicho ejercicio de derechos y libertades, uno de los cuales se encuentra en el acceso y uso de las páginas web.

La accesibilidad web significa que todas las personas que lo deseen puedan percibir, entender, comunicarse e interactuar con una página web. Para ello se deben eliminar, en la medida de lo posible, las barreras digitales que dificulten o limiten el acceso a los contenidos, productos o servicios por Internet, especialmente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad.

La accesibilidad Web engloba muchos tipos de diversidades funcionales, incluyendo problemas visuales, auditivos, físicos, cognitivos, neurológicos y del habla.

Pero la accesibilidad web no es sólo para personas en situación de discapacidad. También puede resultar beneficiosa para, por ejemplo:

- Personas con poca o nula experiencia en Internet
- Personas mayores



- Personas que están aprendiendo el idioma.

Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, vigente desde 2007 y de obligatoria aplicación desde el 31 de diciembre de 2008, reconoce a las personas con discapacidad como titulares de una serie de derechos y a los poderes públicos como los garantes del ejercicio real y efectivo de esos derechos, de acuerdo con lo previsto en la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad. Y establece el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Están obligadas por la legislación vigente a cumplir con el nivel medio de accesibilidad en el contenido de sus páginas web, según lo establecido en la Norma UNE 139803:2012, entre otras, las siguientes entidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa específica aplicable:

- Los Ayuntamientos y las empresas que pertenezcan al sector público empresarial
- Los servicios de suministro de agua a consumidores
- Servicios de transporte de viajeros por carretera
- Las empresas que presten servicios al público que cumplan determinados requisitos.

Sin embargo, y a pesar de estar exigido por una legislación vigente desde el año 2007, y pese a que en la página web del ayuntamiento de Alcalá figure por duplicado el logo "*Nivel Doble-A de Conformidad con las Directrices de Accesibilidad*", la página web del ayuntamiento presenta numerosas deficiencias de accesibilidad.

Según los estudios realizados por el equipo técnico del partido Ciudadanos, las siguientes páginas no cumplen con los requisitos básicos de accesibilidad:

- Página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Página web del ente público empresarial Alcalá Desarrollo.
- Página web de la empresa concesionaria de la gestión integral del agua: Aguas de Alcalá.
- Página web de la empresa concesionaria titular del Servicio Urbano de Viajeros: Alcalabus - Monbus



Desde el grupo municipal Ciudadanos, y ante la situación de ilegalidad en que, a este respecto, se encuentra ahora el Ayuntamiento a y las demás empresas y entes reseñados, y ante la conculcación de los derechos que ello supone, para un significativo número de vecinos de nuestra ciudad, vecinos que precisan de una especial atención y cariño, queremos ofrecer nuestro apoyo a este Equipo de Gobierno para poner en marcha las medidas necesarias para corregir este grave problema.

Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

### ACUERDO

1. Que se realice una evaluación completa inicial y evaluaciones periódicas de la accesibilidad de la página web del Ayuntamiento, tomado como referencia la norma UNE 139803.
2. Que se tomen las medidas oportunas para que se corrijan las deficiencias que se detecten, de manera que se consiga que la página web del Ayuntamiento sea accesible.
3. Que se exija a las empresas y entes Alcalá Desarrollo, Aguas de Alcalá y Autobuses de Alcalá - Alcalabus que realicen, asimismo, una evaluación de la accesibilidad de sus páginas web y corrijan las deficiencias que se encuentren.
4. Que se adquiera por parte del Ayuntamiento el compromiso formal de que sus sitios web sean accesibles, garantizando que las informaciones, servicios y demás contenidos permitan un acceso sencillo por parte del mayor número de usuarios posibles, incluyendo a los colectivos de personas con discapacidad y de edad avanzada.

Alcalá de Henares, a 10 de diciembre de 2015



Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos  
Fdo.: Miguel Ángel Lezcano López

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES  
SECRETARÍA GENERAL PLENOS

<input checked="" type="checkbox"/> ENTRADA	<input type="checkbox"/> SALIDA
N.º 310/15	
Fecha: 10.12.15	



**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA  
AL PLENO ORDINARIO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2015 RELATIVA A AYUDA A LAS  
FAMILIAS.**

D. Miguel Ángel Lezcano López, portavoz del grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación del mismo, eleva a Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

**MOCIÓN**

**Exposición de motivos:**

La crisis económica que viene sufriendo nuestro país en general, y nuestra ciudad en particular, ha provocado que muchas familias de Alcalá tengan grandes dificultades, incluso la imposibilidad, de hacer frente a muchos gastos del hogar familiar.

Entre ellos, uno de los tributos municipales que afecta prácticamente a todos los hogares de Alcalá, como es el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), más conocido como la Contribución.

Esta situación, que no es exclusiva de nuestra ciudad, ha provocado ya que muchos ayuntamientos madrileños, similares al nuestro, hayan aprobado ayudas económicas para que estas familias puedan pagar el IBI, como la mayoría de ellas haría si las circunstancias y otras necesidades más básicas no se lo impidieran.

Es cierto que el IBI es un tributo que, como su propio nombre indica, se impone sobre el bien en cuestión, no sobre la renta del titular. Es decir, los vecinos pagan el IBI en función del valor de su vivienda, no en función de su renta.

Ello impide que los ayuntamientos puedan aplicar bonificaciones del IBI según la renta de los contribuyentes obligados a pagar este impuesto, a diferencia de lo que ocurre con otras circunstancias que sí lo permiten, como por ejemplo la condición de familia numerosa.



Sin embargo, los ayuntamientos sí pueden aprobar otras medidas, que actúan a todos los efectos como ayudas en función de la renta para familias cuyos ingresos o situación económica les impide pagar el IBI. Por ejemplo, familias en riesgo de exclusión social y trabajadores con bajos ingresos.

Así se viene haciendo ya, sin ir más lejos, en ayuntamientos tan parecidos al nuestro como el de Getafe, donde el anterior Gobierno del PP puso en marcha estas ayudas y el actual Gobierno del PSOE las ha mantenido y mejorado, prueba de que no se trata de una medida partidista, sino de una buena medida.

Por eso, por tratarse de una medida no solo buena, sino también necesaria, podemos tomar como referencia las condiciones que han servido de base para poner en marcha estas ayudas en un municipio tan parecido al nuestro.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos (C's) Alcalá de Henares presenta a este Pleno la siguiente

Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

#### **ACUERDO**

- 1) Instar al Gobierno local a incluir en el presupuesto municipal del próximo año una partida inicial de 150.000 euros para Ayudas al Pago del IBI a familias que acrediten una renta que les impida hacer frente a este impuesto sin renunciar a otras necesidades más básicas.**
- 2) Establecer las siguientes condiciones para aquellas familias de Alcalá que puedan optar a dichas ayudas:**
  - Que afecte solo a la vivienda habitual, es decir, a la que sirva como hogar de estas familias.**

- Que el titular de la misma, y por tanto obligado a pagar el IBI, esté empadronado en este Ayuntamiento.
- Que los umbrales de renta para optar a estas ayudas sean los siguientes:

Hogares de 1 miembro: 2 veces el IPREM (14.810,28 €)

Hogares de 2 miembros: 3 veces el IPREM (22.215,42 €)

Hogares de 3 miembros: 4 veces el IPREM (29.620,56 €)

Hogares con 4 miembros: 5 veces el IPREM (37.025,70 €)

Y así sucesivamente

- Que dichas ayudas sean compatibles con las bonificaciones a las que tengan derecho estas familias por otras circunstancias, que deberán acreditar igualmente en los términos estipulados por las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento vigentes durante 2016.

Alcalá de Henares, a 10 de diciembre de 2015



Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

Fdo.: Miguel Ángel Lezcano López



**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PLENO ORDINARIO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2015 RELATIVA AL SERVICIO DE GERIATRÍA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA.**

D. Miguel Ángel Lezcano López, portavoz del grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación del mismo, eleva a Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

**MOCIÓN**

**Exposición de motivos:**

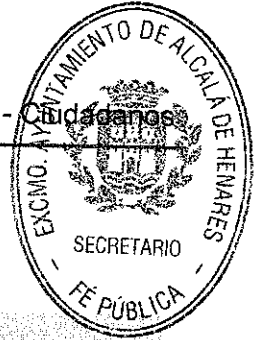
La ciudad complutense es el segundo núcleo más poblado de esta Comunidad, detrás de Madrid, y el tercer municipio en términos demográficos por detrás de la propia capital regional y la localidad de Móstoles.

Según el Instituto Nacional de Estadística, en el año 2013 la esperanza de vida en España estaba situada en los 82,5 años de media: 79,0 para los varones y 85 para las mujeres.

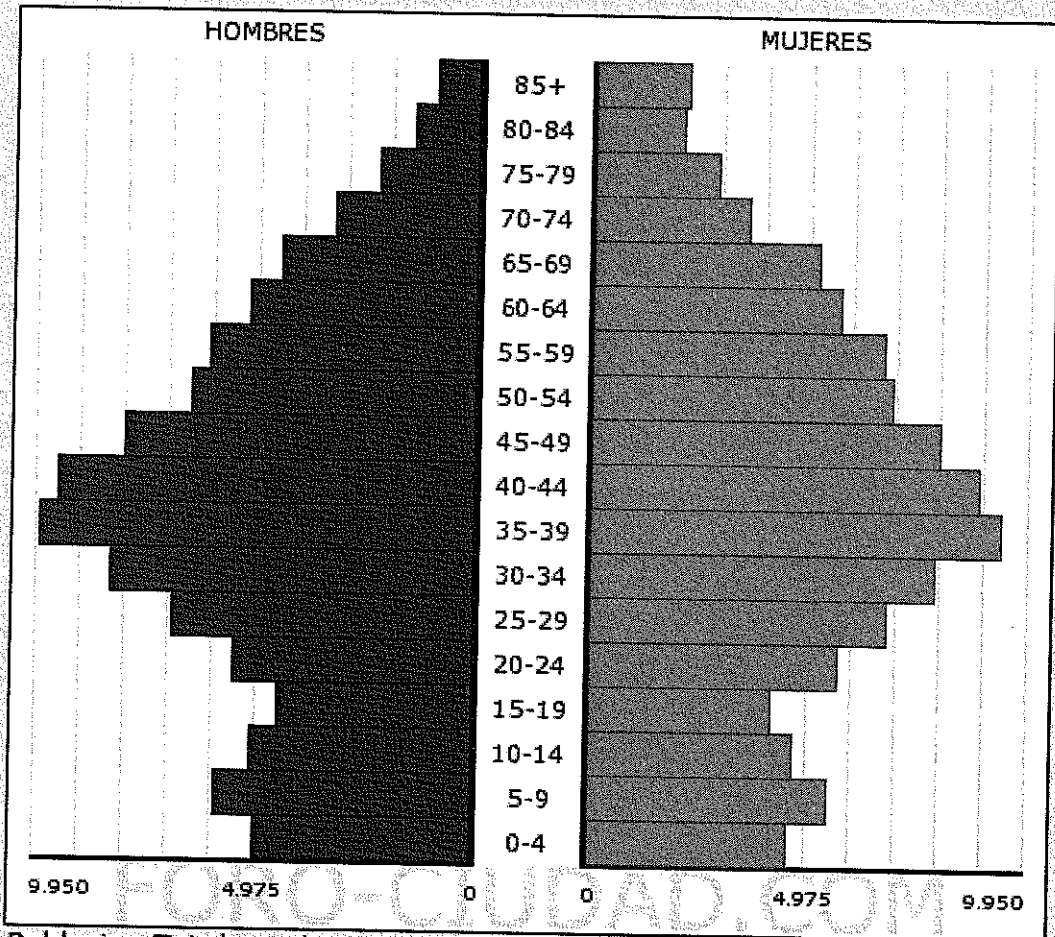
*Población por edad*

Distribución por edad de la población española (1900)	
Grupo de edad	%
0 a 14 años	33,52%
15 a 29 años	24,36%
30 a 44 años	19,24%
45 a 59 años	13,94%
60 a 74 años	7,51%
75 años y más	1,42%

Distribución por edad de la población española (2007)	
Grupo de edad	%
0 a 14 años	14,34%
15 a 29 años	19,74%
30 a 44 años	25,30%
45 a 59 años	18,92%
60 a 74 años	13,53%
75 años y más	8,18%



**POBLACION - ALCALA DE HENARES - 2014**



Poblacion Total en el Municipio: 200.768  
 Poblacion Hombres: 99.461  
 Poblacion Mujeres: 101.307

Fuente: INE , Grafico elaborado por FORO-CIUDAD.COM para todos los municipios de España





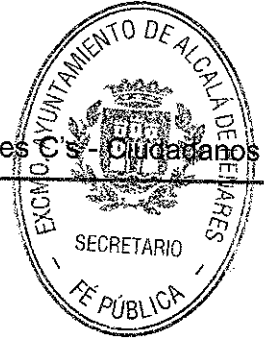
**Población de ALCALA DE HENARES por sexo y edad 2014 (grupos quinquenales)**

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0-4	5.050	4.628	9.678
5-9	5.902	5.508	11.410
10-14	5.082	4.718	9.800
15-19	4.531	4.242	8.773
20-24	5.500	5.695	11.195
25-29	6.896	6.811	13.707
30-34	8.338	7.949	16.287
35-39	9.941	9.389	19.330
40-44	9.496	8.938	18.434
45-49	8.058	7.960	16.018
50-54	6.556	6.946	13.502
55-59	6.084	6.692	12.776
60-64	5.268	5.689	10.957
65-69	4.561	5.221	9.782
70-74	3.300	3.585	6.885
75-79	2.303	2.925	5.228
80-84	1.515	2.148	3.663
85-	1.080	2.263	3.343
<b>TOTAL</b>	<b>99.461</b>	<b>101.307</b>	<b>200.768</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística  
Padron Municipal 2014

Según esos mismos datos, la distribución por edad de la población española, en la franja de 60 a 74 años, ha aumentado del 7,51% en el año 1900 al 13,53%; y la población de 75 años y más, ha pasado del 1,42%, hasta más del 8% en la actualidad.

En Alcalá de Henares el porcentaje correspondiente a estas franjas de edad, serían del **13,76% (60 a 74 años)**, y algo superior al **6% para la franja de 75 años y más edad**, según datos INE de 2014.



La **Geriatria** es una especialidad médica dedicada al estudio de la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de las enfermedades en las personas de la tercera edad.

Esta especialidad médica está implantada en al menos 14 países: España, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Países Bajos, Rusia, Suecia, México, Argentina, Uruguay, Perú y Colombia.

El paciente geriátrico se define como aquel que cumple tres o más de las siguientes condiciones:

- **Generalmente mayor de 75 años.**
- Pluripatología relevante.
- Alto riesgo de dependencia.
- Presencia de patología mental acompañante o predominante.
- Presencia de problemas sociales en relación con su estado de salud.

Su objetivo prioritario es la **recuperación funcional del anciano enfermo e incapacitado** para conseguir el máximo nivel posible de autonomía e independencia, **facilitando así su reintegración a una vida autosuficiente en su domicilio y entorno habitual.**

Sin embargo la especialidad o mejor dicho la práctica geriátrica moderna, nace en los años 40 en el Reino Unido gracias a la intuición de Marjorie Warren, enfermera supervisora y posteriormente graduada en Medicina, quien observó en las salas de crónicos de los hospitales donde trabajó, como existían muchos ancianos con enfermedades no diagnosticadas ni tratadas. **Demostró como muchos de estos ancianos crónicos e inválidos, tras una correcta valoración y unos cuidados clínicos y de rehabilitación adecuados, obtenían grandes recuperaciones que les permitían integrarse de nuevo con su familia o en la comunidad.**



### ¿Qué tiene la Geriatría para cumplir estos objetivos?

Cuenta con una serie de recursos o instrumentos:

1. La **Valoración Geriátrica Integral**. Es el proceso de diagnóstico en Geriatría para establecer un plan de objetivos y cuidados en el anciano.
2. **Problemas médicos** incluyendo aspectos de nutrición, estado de los órganos de los sentidos, salud bucodental, síndromes geriátricos, etc.
3. Evaluación de las **capacidades funcionales**.
4. Valoración **mental**, atendiendo a los problemas cognitivos y afectivos de los ancianos.
5. Valoración **social**, atendiendo a la situación y necesidades sociales del individuo.
6. **Equipo multidisciplinar**. Supone la integración de un equipo de varios profesionales: médico geriatra, enfermera, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, psicólogo y asistente social. Deben trabajar de forma coordinada en torno al plan de objetivos y cuidados establecido para cada anciano.

**Desde Ciudadanos creemos imprescindible incorporar a estos niveles asistenciales, la red de Centros de Atención Primaria, para su Valoración Inicial.** Los C.A.P. suponen el primer nivel asistencial donde acuden todas las personas que precisan de atención sanitaria, y sería la forma más ágil y eficaz de prestar una atención más cercana a los mayores que precisan de ella. De igual forma que se incorporó el Servicio de Pediatría, proponemos **incluir el Servicio de Geriatría de forma progresiva**. Los datos demográficos indican que nuestra población está formada por un número cada vez mayor de personas mayores de 65 años. En España ya supera el 15%.



Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

### ACUERDO

*Instar a la Comunidad de Madrid para que incorpore, de forma progresiva, un **Servicio de Geriatría** en cada uno de los Centros de Atención Primaria de nuestra red sanitaria pública en Alcalá de Henares.*

Alcalá de Henares, a 9 de Diciembre de 2015



Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos  
Fdo.: Miguel Ángel Lezcano López